

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL MORRO

R.U.C.: 0968538740001

•Parroquia Rural El Morro - Avda. Principal S/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas • Mail.: jpelmorro@hotmail.com

RESOLUCION POR ACTUALIZACION DE LAS COMISIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL MORRO RESOLUCION NO.-021-GADPREM-2021

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "EL MORRO"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 267, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone a los gobiernos parroquiales rurales, ejercer competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la Ley:

- Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
- Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
- Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
- Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
- Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
- 7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

RECINTOS: Los Pocitos – Sitio Nuevo – San Miguel – San Juan – Ayalán – Puerto Del Morro www.gadelmorro.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL MORRO

R.U.C.: 0968538740001

«Parroquia Bural El Morro Anda Principal 5/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas • Maila ¡pelmorro@hotmail.com

Que, el Art. 65 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización, COOTAD, igualmente establece competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, con la finalidad de planificar y mantener la infraestructura física, vigilar la ejecución de sus obras y la calidad de servicios, la vialidad, las actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad como la protección del ambiente, para lo cual se hace necesario la organización de sus ciudadanos.

Que, el artículo 67, literal n. del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización, señala que a la junta parroquial le corresponde, entre otras atribuciones, conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural.

Que, el Artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización, dispone a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, la conformación de Comisiones de Trabajo, las mismas que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Que, el inciso primero del Art. 327, del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización, establece que los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán la conformación, funcionamiento y operación de las comisiones, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

Que, el inciso cuarto del Art. 327, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a las Juntas Parroquiales Rurales a conformar Comisiones Permanentes; Especiales u Ocasionales; y, técnicas, de acuerdo con sus necesidades y con

RECINTOS: Los Pocitos - Sitio Nuevo - San Miguel - San Juan - Ayalán - Puerto Del Morro www.gadelmorro.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL FL. MORRO

R.U.C.: 0968538740001

«Parroquia Rural El Morro - Avda. Principal S/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas «Mail.: jpelmorro@hotmail.com

participación ciudadana. Cada una de las Comisiones deberá ser presidida por un Vocal del Gobierno Parroquial Rural.

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 67, literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que a la junta parroquial le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme al COOTAD

El gobierno Parroquial Rural El Morro, en uso de las facultades y atribuciones que la Constitución y la Ley le confiere,

EXPIDE:

LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LA ACTUALIZACION, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL MORRO:

- Art. 1.- Se mantienen las siguientes comisiones de carácter permanente:
 - 1. Comisión de Mesa.
 - Comisión de Planificación y Presupuesto.
 - Comisión de Igualdad y Género.
 - Comisión de Terreno y Vía Pública.
- Art. 2.- Se mantienen las siguientes comisiones especiales u ocasionales:
 - 1. Comisión de Turismo y Medio Ambiente.
 - Comisión de Igualdad y Género.
 - Comisión de Salud y Educación.

RECINTOS: Los Pocitos – Sitio Nuevo – San Miguel – San Juan – Ayalán – Puerto Del Morro www.gadelmorro.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL FL. MORRO

R.U.C.: 0968538740001

•Parroquia Rural El Morro - Avda. Principal S/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas •Mail.: jpelmorro@hotmail.com

- 4. Comisión de Promoción Cultural, Actividades Recreativas y Organización Social.
- Art. 3.- Se actualizan las siguientes comisiones
 - 1. Comisión de Responsabilidad Social Empresarial.
 - Comisión de Gestión de Riesgos.
 - 3. Comisión de Cooperación Internacional.
- Art. 4.- Cada Comisión será presidida por una dignidad del GAD Parroquial, e integrada por 2 representantes CIUDADANOS un principal y suplente que designe la Asamblea Local. Los ciudadanos designados por la Asamblea local no podrán integrar más de una comisión.
- Art.5.- Los miembros de las comisiones se reunirán 1 vez al mes para tratar asuntos pertinentes a su comisión.
- Art. 6.- La Asamblea Local designará los ciudadanos que integrarán las comisiones del gobierno parroquial, tomando obligatoriamente en consideración a las unidades básicas de participación señaladas en el artículo 248 de la Constitución del Ecuador: comunas, recintos y barrios, además de organizaciones de la parroquia.

Mediante acto normativo, la junta parroquial establecerá el procedimiento A SEGUIR EN LA ASAMBLEA LOCAL para la designación de los ciudadanos que integrarán las comisiones del gobierno parroquial.

Art. 7.- Los representantes de la ciudadanía que integren las comisiones no adquieren la calidad de vocales y no percibirán remuneración por su participación.

Disposición Final. - la presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Dado en la Parroquia Rural El Morro, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 13 días del mes de agosto del año 2021.

RECINTOS: Los Pocitos – Sitio Nuevo – San Miguel – San Juan – Ayalán – Puerto Del Morro www.gadelmorro.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAI. EL MORRO

R.U.C.: 0968538740001

«Parroquia Rural El Morro - Avda, Principal S/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas «Mail.a pelmorro@hotmail.com

ling, William Consuegra Granados

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL EL MORRO

Sra-Ritti Avila Cruz Vice-Presidenta

Sra. Lorgia Vega De la Torre

Vocal Principal

Sra. Maritza Mazzini Alejandro

Sr. German Anastacio Sellan

Vocal Principal

Vocal Principal